



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **335** -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 10 JUN. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 370-2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 06/06/2022, el Memorando N° 757-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 01/06/2022, el Informe N° 1164-2022- GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 31/05/2022, el Informe N° 129-2022-GRAP/11/SGPS/RP/RJBA de fecha 27/05/2022, el Memorandum N° 889-2022-GRAP/06/GG de fecha 12/05/2022, el Informe N° 201-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 11/05/2022, el Informe N° 038-2022.GR.APURIMAC.06/GG/ORSLTPI/JPE de fecha 29/04/2022; el Informe N° 007-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SP-JLCHA de fecha 12/04/2022; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú** señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de **Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF**, que aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre “**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**”, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;**

Que, la **Directiva N° 001-2019-EFI63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EFI63.01, en su artículo 5° refiere que: “Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra”; así también, el artículo 33° establece: “**33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;**

Que, es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada “Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que estable en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; “cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones”;





Que, la Ley N° 31358 "Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente"; señala: **Artículo 01. Objeto de la Ley.-** La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. **Artículo 5. Implementación.- 5.1.** En la fase de formulación y evaluación, y en la fase de ejecución de aquellas inversiones públicas cuyo monto supere los diez millones de soles, la misma debe contar en su estructura de costos, una partida para el financiamiento de las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la presente ley. (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG de fecha 11/03/2022 se aprueba la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva Externa que Establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas de Expansión del Control Concurrente", la misma que señala: **Finalidad.-** Establecer las disposiciones normativas complementarias necesarias para la implementación de la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, a fin de que las entidades del Estado implementen las acciones para el financiamiento y ejecución del control concurrente a las inversiones e iniciativas de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, con valor total de inversión y monto convocado, respectivamente, mayores a los diez (10) millones de soles. **Objetivo.-** Regular el proceso, actividades y responsabilidades para que las entidades del Estado implementen las acciones necesarias para el financiamiento y ejecución del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente. **Alcance.-** Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria a: Las entidades de los pliegos del gobierno nacional, regional y local. (...)

Que, en fecha 31/12/2018, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 059-2018-GR.APURIMAC/GRDS, mediante el cual APRUEBA, el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACION TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IEE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGION APURIMAC"**, con un presupuesto teta de S 13,186,633.77, (...);

Que, en fecha 23/10/2019, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 279-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual APRUEBA, la modificación del expediente técnico en fase de Ejecución N°1 (sin ampliación presupuestal y sin ampliación de plazo) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IEE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGION APURIMAC"**, con código Unificado N° 2185877;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 18/08/2020, el Gerente General Regional de Desarrollo Social APRUEBA la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 02 ADICIONALES (Partidas Nuevas), Cambio de Escala Remunerativa, Actualización de Costos. Unitarios, Deductivos y Partidas Nuevas para Implementación de Plan De Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19, Afectándose componentes como Gastos Generales y Gastos de Supervisión) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IEE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGION APURIMAC"**, con Código. Unificado N 2185877;

Que, mediante Informe N° 067-2022-GRAP/11/SGPS/RP/RJBA de fecha 18/03/2022, el Ing. Richard Jhon Bravo Alca - Residente de Proyecto, remite al Sub Gerente de Promoción Social, el Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N°03 con incremento presupuestal, debidamente corregido, para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IEE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGION APURIMAC"**, con Código. Unificado N 2185877; el mismo que contiene el sustento técnico pertinente;

Que, mediante Informe N° 434-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 21/03/2022 el Sub Gerente de Promoción Social remite a la Gerencia regional de Desarrollo Social el Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N°03 con incremento presupuestal, debidamente corregido, para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IEE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGION APURIMAC"**, con Código. Unificado N 2185877;

Que, mediante Informe N° 007-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SP-JLCHA de fecha 12/04/2022, el Ing. Jorge Luis Chirino Arenas -Supervisor de Proyectos Sociales de la Oficina Regional de Supervisión,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite pronunciamiento sobre el expediente técnico de Modificación en Fase de Ejecución N° 03- con Incremento Presupuestal para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACION TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGION APURIMAC”, con Código. Unificado N 2185877; señalando en sus conclusiones lo siguiente: **(el siguiente texto es transcrito textualmente del informe antes detallado)**

335

V. CONCLUSION

Por las consideraciones descritas anteriormente, esta Supervisión, recomienda otorgar la aprobación resolutive a la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto en mención con un presupuesto S/2,458,880.16 de la suma de costo directo e indirecto teniendo un nuevo costo actualizado de inversión total de S/15,983,949.59. Como se muestra el resumen de costos directos e indirectos, así como el control concurrente.

Con respecto al control concurrente la presente modificación implementó por ley N°31358 que menciona **HASTA** el 2% para esta nueva modificación del expediente técnico N° 03 en fase de ejecución se está considerando el 1.02 % del control concurrente del saldo nuevo que genera la presenta modificación generando así el un nuevo adicional de **S/101,014.11** la cual detalla el cuadro 4.10 del presupuesto modificado N°03. Y el sustento técnico en 4.9 Control concurrente del informe técnico de la modificación del expediente técnico en fase de ejecución:

Monto actualizado del nuevo COSTO TOTAL DE INVERSIÓN del expediente técnico modificado N° 03 en fase de ejecución	Acumulado devengado con corte a 20 de mayo de 2022	Nuevo saldo por ejecutar al 20 de mayo de 2022 con respecto al costo de inversión de MOD 03	Control concurrente del 1.02% del nuevo saldo por ejecutar con corte a 23 de mayo de 2022 de la MOD 03	Nuevo COSTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL MOD 03
15,882,935.48	5,948,044.31	9,934,891.17	S/101,014.11	S/ 15,983,949.59

Se genera un adicional del **COMPONENTE I: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA** de S/1, 738,400.05 al costo directo por la actualización de precios unitarios y vigencia Tecnológica de las partidas referentes al Componente I por mejoras tecnológicas y estudio de mercado. El total se realiza un presupuesto de S/1, 738,400.05 que representa un 12.9% respecto al Exp. Técnico aprobado. Así mismo el nuevo costo directo es de S/13, 932,883.94.

Se genera un adicional del componente de **GASTOS GENERALES** de S/364,559.25 por las actualizaciones de planillas de personal, incremento de costos en combustibles y equipos que representa 2.7% respecto al Exp. Técnico aprobado, el total en el componente de **GASTOS GENERALES** es de S/1, 091,036.75 para esta modificación N° 03.

CUADRO N° 11 Gastos generales presenta incremento presupuestal

	Costo actualizado según Decreto Regional de escala remunerativa, Ampliaciones de plazos sin incremento presupuestal a la fecha y actualización de precios Modificación N°03. (A)	Costo del expediente técnico modificado N° 02, fecha termino según aplicación plazo N°03 (B)	INCREMENTO PRESUPUESTAL (C=A-B)
Gastos generales	S/. 1,091,036.75	S/.726,477.50	S/. 364,559.25

Se genera un adicional del componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN** de S/174,906.75 por las actualizaciones de planillas de personal e incremento de costos en combustibles que representa 1.3% respecto al Exp. Técnico aprobado, el total en el componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN** es de S/398,869.25 para esta modificación N° 03.

CUADRO N° 12 Gastos de Supervisión presenta incremento presupuestal

	Costo actualizado según Decreto Regional de escala remunerativa, Ampliaciones de plazos sin incremento presupuestal a la fecha y actualización de precios Modificación N°03. (A)	Costo del expediente técnico modificado N° 02, fecha termino según aplicación de plazo N°03 (B)	INCREMENTO PRESUPUESTAL (C=A-B)
Supervisión	S/. 398,869.25	S/.223,962.50	S/. 174,906.75





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia General Regional



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se genera un adicional del componente de GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO de S/80,000.00 por las actualizaciones de planillas de personal que representa 0.6% respecto al Exp. Técnico aprobado, el total en el componente de GESTION DEL PROYECTO es de S/213,420.00 para esta modificación N° 03.

CUADRO N° 13 Gestión de proyecto presenta incremento presupuestal

	Costo actualizado según Decreto Regional de escala remunerativa, Ampliaciones de plazos sin incremento presupuestal a la fecha y actualización de precios Modificación N°03. (A)	Costo del expediente técnico modificado N° 02, fecha término según aplicación de plazo N°03 (B)	INCREMENTO PRESUPUESTAL (C=A-B)
Gestión del Proyecto	S/. 213,420.00	S/.133,420.00	S/. 80,000.00

Cuadro N° 14: Presupuesto total del proyecto en el expediente técnico modificado en fase de ejecución N° 03 con incremento presupuestal.

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TEC. MOD 03
1	COSTO DIRECTO TOTAL	S/13,932,883.94
2	GASTOS GENERALES (7.83% DE COSTO DIRECTO)	S/1,091,036.75
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN (12.86% DE COSTO DIRECTO)	S/398,869.25
4	LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.35 DE COSTO DIRECTO)	S/49,140.30
5	GESTIÓN DE PROYECTO (1.53% DE COSTO DIRECTO)	S/213,420.00
6	EXPEDIENTE TÉCNICO(1.42% DE COSTO DIRECTO)	S/197,585.24
7	COSTO INDIRECTO TOTAL	S/1,950,051.54
8	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/15,882,935.48
9	CONTROL CONCURRENTE	S/101,014.11
10	COSTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL	S/15,983,949.59

Por lo expuesto en los capítulos anterior se concluye que la modificación del expediente técnico N° 03 en fase de ejecución, es con ampliación presupuestal de S/2, 458,880.16 al costo total. Teniendo un nuevo costo directo de S/13,932,883.94 y costo indirecto de S/1,950,051.54 siendo el nuevo costo actualizado del proyecto con un total de S/15,983,949.59 que representa una variación del 17.4% respecto al expediente técnico aprobado; dicho monto servirá para la ejecución de las actividades en la adquisición de los equipos portátiles de gama alta(Docentes ,Estudiantes), proyector interactivo de tiro corto, Pantallas Interactivas, placas recordatorias y actualización de los componentes de GASTOS GENERALES, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO con respecto a la actualización de costos de planillas de personal, combustibles y equipos para lograr con el objetivo del proyecto.

La presente modificación del expediente técnico N°03 en fase de ejecución el incremento presupuestal será asignado para el año 2023 en vista que en el presente año fiscal ya cuenta con la programación multianual de gastos.

(...)

Que, mediante Informe N° 038-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JPE de fecha 29/04/2022, el Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite pronunciamiento favorable al Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N°3 con Incremento Presupuestal por actualización de costos directos e indirectos y por mejora tecnológica en especificaciones técnicas para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS I.I.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC", con Código. Unificado N° 2185877; señalando en sus conclusiones lo siguiente: (el siguiente texto es transcrito textualmente del informe antes detallado)

IV. CONCLUSION

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Promoción Social y Gerencia Regional de Desarrollo Social. De acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la OPINION FAVORABLE emitida por la Supervisión – Ing. Jorge Luis Chirinos Arenas, mediante INFORME N° 007-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SP-JLCHA y documentos adjuntos, se da OPINION FAVORABLE para TRAMITAR expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR MEJORA TECNOLÓGICA EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proyecto con base al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TEC. 2018	EXP. TEC. MOD 01	EXP. TEC. MOD 02	ADICIONALES	EXP. TEC. MOD 03	VARIACION
					ACTUALIZACIÓN DE COSTOS		DEL





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



335

		UNITARIOS Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				INCREMENTO MOD 03 %	
1	COSTO DIRECTO TOTAL	S/12,346,760.53	S/12,156,356.88	S/12,194,483.89	S/1,738,400.05	S/13,932,883.94	14.3%
2	GASTOS GENERALES (7.83% DE COSTO DIRECTO)	S/373,090.00	S/373,090.00	S/726,477.50	S/364,559.25	S/1,091,036.75	50.2%
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN (12.86% DE COSTO DIRECTO)	S/162,600.00	S/162,600.00	S/223,962.50	S/174,906.75	S/398,869.25	78.1%
4	LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.35 DE COSTO DIRECTO)	S/23,178.00	S/34,118.00	S/49,140.30	S/0.00	S/49,140.30	0.0%
5	MITIGACIÓN AMBIENTAL						0.0%
6	GESTIÓN DE PROYECTO (1.53% DE COSTO DIRECTO)	S/83,420.00	S/133,420.00	S/133,420.00	S/80,000.00	S/213,420.00	60.0%
7	EXPEDIENTE TÉCNICO(1.42% DE COSTO DIRECTO)	S/197,585.24	S/197,585.24	S/197,585.24	S/0.00	S/197,585.24	0.0%
8	COSTO INDIRECTO TOTAL	S/839,873.24	S/1,030,276.89	S/1,330,585.54	S/619,466.00	S/1,950,051.54	46.6%
9	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/13,186,633.77	S/13,186,633.77	S/13,525,069.43	S/2,357,866.05	S/15,882,935.48	17.4%
10	CONTROL CONCURRENTE					S/101,014.11	0.7%
11	COSTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL			S/13,525,069.43	S/2,458,880.16	S/15,983,949.59	18.2%

Cuadro N° 04: Detalle Final – Modificación N° 03

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TEC. MOD 03
1	COSTO DIRECTO TOTAL	S/13,932,883.94
2	GASTOS GENERALES (7.83% DE COSTO DIRECTO)	S/1,091,036.75
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN (12.86% DE COSTO DIRECTO)	S/398,869.25
4	LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.35 DE COSTO DIRECTO)	S/49,140.30
5	GESTIÓN DE PROYECTO (1.53% DE COSTO DIRECTO)	S/213,420.00
6	EXPEDIENTE TÉCNICO(1.42% DE COSTO DIRECTO)	S/197,585.24
7	COSTO INDIRECTO TOTAL	S/1,950,051.54
8	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/15,882,935.48
9	CONTROL CONCURRENTE	S/101,014.11
10	COSTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL	S/15,983,949.59

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente – Ing. Richard John Bravo Alca y Supervisor – Ing. Jorge Luis Chirinos Arenas, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE: DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran durante su periodo designados como responsables.

- El expediente de Modificación N°03 del proyecto en referencia ha sido debidamente corroborado y revisado por parte del equipo Técnico de la Oficina Regional de Supervisión, motivo por el cual esta **COORDINACIÓN**, describe la **VIABILIDAD** correspondiente al trámite solicitado en post de materializar el mismo a través de la Resolución correspondiente, todo esto en estricta consideración de los actuados formulados por los responsables del proyecto.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR MEJORA TECNOLÓGICA EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía **Resolutiva** del presente expediente con base en lo descrito en el expediente referido y a la **OPINIÓN FAVORABLE** expresada por el Supervisor del Proyecto, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, en fecha 06/05/2022 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 523-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Social; en el cual señala: *teniendo en consideración el Informe de la coordinación y demás antecedentes ratifica opinión favorable al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 03 para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS I.I.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC"*, con Código. Unificado N° 2185877;

Que, en fecha 11/05/2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite el Informe N° 201-2022-GRAP/11/GRDS, dirigido a la Gerencia General Regional mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 03 para el Proyecto denominado:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC”, con Código. Unificado N° 2185877;

Que, en fecha 12/05/2022 la Gerencia General Regional, emite el Memorándum N° 889-2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N°03 con Incremento Presupuestal para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC”, con Código. Unificado N° 2185877, a fin de emitir Opinión Legal, y posterior proyección de la resolución de aprobación de expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 675-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 13/05/2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la devolución del Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N°03 con Incremento Presupuestal para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC”, con Código. Unificado N° 2185877;

Que, mediante Informe N°129-2022-GRAP/11/SGPS/RP/RJBA el Residente de Proyecto; solicita al Sub Gerente de Promoción Social, opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal respecto al Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N°03 con Incremento Presupuestal para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC”, con Código. Unificado N° 2185877;

Que, mediante Informe N° 1164-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 31/05/2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emite pronunciamiento respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal respecto al Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N°03 con Incremento Presupuestal para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC”, con Código. Unificado N° 2185877;

Que, mediante Memorando N° 757-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 01/06/2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N°03 con Incremento Presupuestal para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC”, con Código. Unificado N° 2185877;

Que, en fecha 06/06/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 370-2022-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por actualización de costos directos e indirectos, por mejoras tecnológicas en especificaciones y técnicas y por implementación de control concurrente para el PIP denominado: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC”, con Código. Unificado N° 2185877;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por actualización de costos directos e indirectos, por mejoras tecnológicas en especificaciones y técnicas y por implementación de control concurrente para el PIP denominado: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC”, con Código. Unificado N° 2185877; se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios por parte del Residente de proyecto y opiniones favorables de procedencia por parte del Supervisor de Proyectos Sociales, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales, así como del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el **Formato N° 08-A** Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.





- Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
- Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

335

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** por actualización de costos directos e indirectos, por mejoras tecnológicas en especificaciones y técnicas y por implementación de control concurrente para el PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC"**, con Código. Unificado N° 2185877, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** por actualización de costos directos e indirectos, por mejoras tecnológicas en especificaciones y técnicas y por implementación de control concurrente para el PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC"**, con Código. Unificado N° 2185877;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 006 -2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 10/01/2022, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** por actualización de costos directos e indirectos, por mejoras tecnológicas en especificaciones y técnicas y por implementación de control concurrente; para el PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS UGEL CHINCHEROS REGIÓN APURIMAC"**, con Código. Unificado N° 2185877; siendo el presupuesto total actualizado la suma de **S/ 15'983,949.59 soles (Quince Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 59/100 soles)**; ello, en conformidad al sustento técnico contenido en tres archivadores; y, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TEC. 2018	EXP. TEC. MOD 01	EXP. TEC. MOD 02	ADICIONALES	EXP. TEC. MOD 03	VARIACION DEL INCREMENTO MOD 03 %
					ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	COSTO DIRECTO TOTAL	S/12,346,760.53	S/12,156,356.88	S/12,194,483.89	S/1,738,400.05	S/13,932,883.94	14.3%
2	GASTOS GENERALES (7.83% DE COSTO DIRECTO)	S/373,090.00	S/373,090.00	S/726,477.50	S/364,559.25	S/1,091,036.75	50.2%
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN (12.86% DE COSTO DIRECTO)	S/162,600.00	S/162,600.00	S/223,962.50	S/174,906.75	S/398,869.25	78.1%
4	LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.35 DE COSTO DIRECTO)	S/23,178.00	S/34,118.00	S/49,140.30	S/0.00	S/49,140.30	0.0%
5	MITIGACIÓN AMBIENTAL						0.0%





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



6	GESTIÓN DE PROYECTO (1.53% DE COSTO DIRECTO)	S/83,420.00	S/133,420.00	S/133,420.00	S/80,000.00	S/213,420.00	60.0%
7	EXPEDIENTE TÉCNICO(1.42% DE COSTO DIRECTO)	S/197,585.24	S/197,585.24	S/197,585.24	S/0.00	S/197,585.24	0.0%
8	COSTO INDIRECTO TOTAL	S/839,873.24	S/1,030,276.89	S/1,330,585.54	S/619,466.00	S/1,950,051.54	46.6%
9	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/13,186,633.77	S/13,186,633.77	S/13,525,069.43	S/2,357,866.05	S/15,882,935.48	17.4%
10	CONTROL CONCURRENTE					S/101,014.11	0.7%
11	COSTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL			S/13,525,069.43	S/2,458,880.16	S/15,983,949.59	18.2%

*(Fuente: Informe N° 038 - 2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JPE emitido por el Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la aprobación del presente expediente es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector/Supervisor, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Presupuesto, a los responsables de la ejecución del PIP materia del presente; para su conocimiento e implementación en lo que les compete y demás fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RNMZ/GG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

